

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 26 de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Mtro. Jorge Cristóbal Cruz Russek, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, Liliana Armendáriz Granados, Miguel Alejandro Balderrama Aguilar, Carlos Eduardo Bribiescas Montes, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Indra Manso Rascón, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Leticia Irene Salinas Quintana y Moncerrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio del año 2024 y aprobación en su caso.
3. Correspondencia:
 - a) Oficio que envía la Titular del Departamento de Contratos y Convenios, adscrita a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, Mtra. Dalia Vianey Varela Rodríguez, mediante el cual solicita la Autorización del H. Ayuntamiento para firmar Convenio de Colaboración con el Poder Ejecutivo del Estado a través de la Fiscalía General de Estado, por una vigencia que excede el término de la presente Administración. (Asunto que se presenta para su aprobación vía económica, conforme con lo establecido en el art. 76 fracción X del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua).
4. Resolución al Procedimiento Administrativo No. PA 13/2022 promovido por la C. Antonia Martínez Armendáriz, para que se Rescinda un título municipal.
5. Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 16/2023, promovido en contra de la Coordinación de Protección Civil del Municipio, por conducto del representante legal de Hogares de Desarrollo Infantil ASLU S.C.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Julio César Aguirre Carmona y Berenice Lizeth López Ramírez, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "721-047-011 Aguirre Carmona", en el predio identificado como Lote 11 y 12 de la Manzana 551 ubicado en la calle Valle de Jezreel número 20111 de la colonia Granjas del Valle I Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,200.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Suburbano a Mixto Moderado.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Luis Alberto Woolfolk Abril, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Barton 9605", en el predio identificado como lote 8 de la manzana 12, Zona 2, ubicado en la calle Barton número 9605 de la colonia Los Nogales de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,524.79 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60+ a Mixto Moderado.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María Dolores Luján Villa, en su carácter de Administrador Único de Luján y Socios, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Campestre 4112", en el predio identificado como Lote 20 de la manzana 6, ubicado en la calle Camino al Campestre número 4112 del Fraccionamiento Virreyes I Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 520.069 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Comercio y Servicios con aumento de COS a 0.75 y de CUS a 3.00.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Sandra Azucena Ibaudo Stilman y Joel Fernando Gutiérrez Delgado, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "John F. Kennedy 2501", en el predio identificado como lote 15, Manzana M-II, ubicado en la calle John F. Kennedy número 2501 del Fraccionamiento Las Palmas Ampliación II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 276.64 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Moderado y aumento de COS a 1.0.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María de Lourdes Pérez Hernández, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Monte Rosal", en el predio ubicado en la manzana 22, en la calle Monte Granada esquina con Avenida Fedor Dostoievski del Fraccionamiento Quintas Carolinas Etapa V Sacramento, con superficie de 1,514.703 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte a Comercio y Servicios.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Nancy Estela Pérez Nájera, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "República de Guatemala", en el predio identificado como lote 31 de la manzana T, ubicado en la calle República de Guatemala número 812 del Fraccionamiento Fidel Velázquez de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 190.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicio y aumento de COS a 1.00.
12. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Tania Tatiana Gaytán Delgado, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Hacienda de Dolores", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle 49ª (antes Silvestre Terrazas) número 62 de la colonia Nuevo Triunfo de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 324.75 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios.
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Jaime Javier Solís Vega, en su carácter de propietario del predio, por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el condominio comercial de urbanización inmediata que se denominará "Plaza C22" y su nomenclatura, ubicado en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,275.66 m².
14. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Antonio Márquez Bugarin, en su carácter de representante legal de Grupo Constructor Bari, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el condominio habitacional de urbanización inmediata que se denominará "Departamentos Missouri" y su nomenclatura, ubicado en la zona Centro de la ciudad de Chihuahua con una superficie de 426.01 m².

15. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Rural, referente a la aprobación de las y los integrantes del Consejo Municipal Ciudadano de Desarrollo Rural.
16. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, referente a la aprobación de la Reforma del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, respecto de la integración del Comité del Distintivo de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral.
17. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización a la Dirección de Obras Públicas para la ejecución de un proyecto de supervisión y administración de obra referente al Relleno Sanitario, cuyo periodo de ejecución es del 23 de junio del 2024 al 19 de noviembre del 2024.
18. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la aprobación del procedimiento de contratación para cubrir la Primera Etapa del Proyecto de Modernización de Trámites de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
19. Dictamen que presenta la Comisión Especial de Regidores para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, para la aprobación del proyecto a realizarse en el Municipio de Chihuahua por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) para el ejercicio fiscal 2024.
20. Asuntos Generales:
- Participación de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, el Regidor Francisco Javier Turati Muñoz y la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, se registra la asistencia de la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del Ayuntamiento, informa al pleno que con toda oportunidad la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, el Regidor Francisco Javier Turati Muñoz y la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera informaron que por cuestiones personales, no les sería posible asistir a la presente Sesión.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de junio del presente año 2024; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de junio del año dos mil veinticuatro.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a correspondencia, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en el despacho de la Secretaría a su cargo se recibió oficio que envía la titular del Departamento de Contratos y Convenios, adscrito a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, Mtra. Dalia Vianey Varela Rodríguez, mediante el cual solicita la autorización del Ayuntamiento para firmar un convenio de colaboración con el Poder Ejecutivo del Estado a través de la Fiscalía General del Estado, por una vigencia que excede el término de la presente administración. Al concluir la presentación del escrito y por tratarse de un asunto que se presenta para su aprobación vía económica, conforme con lo establecido en el art. 76 fracción X del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de la Asamblea la solicitud de autorización planteada. Y con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento otorga autorización para firmar un convenio de colaboración con el Poder Ejecutivo del Estado a través de la Fiscalía General del Estado, por una vigencia que excede el término de la presente Administración.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la titular del Departamento de Contratos y Convenios, adscrito a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución del Procedimiento Administrativo de Rescisión, No. PA13/2022, promovido por la C. Antonia Martínez Armendáriz. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Presidente Municipal, Maestro Jorge Cristóbal Cruz Russek, debidamente sancionado por el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, relativa al Procedimiento Administrativo de Rescisión, No. PA13/2022, promovido por la C. Antonia Martínez Armendáriz, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. Ha procedido la vía intentada, por ajustarse a lo establecido por el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, se rescinde el Título Municipal inscrito a fojas 7694 del Libro de Registro de Títulos Municipales, expedido a favor del C. MANUEL GUTIÉRREZ RIVERA, de fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, respecto del lote del terreno ubicado en LOTE 01, MANZANA 104, UBICADO EN LA COLONIA CAMPESINA NUEVA, DE ESTA CIUDAD y:, con una superficie de 301.00 metros cuadrados, mismo que obra inscrito bajo el número 1141 a folios 159 del libro 1500 de la sección primera del Registro Público de la propiedad

para este Distrito Judicial Morelos con folio real 1136645, en consecuencia, se revierte el mismo al Patrimonio Municipal.

TERCERO. - Se ordena girar oficio con los insertos necesarios al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con el fin de que se sirva a cancelar el citado título que se encuentra a nombre de MANUEL GUTIÉRREZ RIVERA y se realicen las anotaciones respectivas, en el sentido de que la propiedad inscrita vuelva a formar parte del patrimonio de este Municipio de Chihuahua.

CUARTO. Notifíquese personalmente a ANTONIA MARTÍNEZ ARMENDARIZ, por listas al C. MANUEL GUTIÉRREZ RIVERA y por oficio a las autoridades correspondientes, de conformidad con lo que establecen los artículos 76 párrafo segundo y fracción V así como en numeral 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en correlación con el artículo transitorio tercero de la ley anteriormente citada, en referencia al artículo transitorio segundo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como por listas al particular afectado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 234 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución del Procedimiento Administrativo de Revisión No. RA16/2023, promovido por la C. Abril Simoné Lozano Urrutia en su carácter de representante legal de Hogares de Desarrollo Infantil ASLU, S.C, en contra de la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Chihuahua. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón y sancionada por el Licenciado Javier Armando Mejía Jacobo, Subsecretario Jurídico adscrito a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, relativa al Procedimiento Administrativo de Revisión No. RA16/2023, promovido por la Abril Simoné Lozano Urrutia en su carácter de representante legal de Hogares de Desarrollo Infantil ASLU, S.C, en contra de la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Chihuahua.

PRIMERO. ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO. En atención a lo expuesto a lo largo de los considerandos tercero y cuarto de la presente resolución, sin entrar al estudio del fondo del juicio, se sobresee el presente recurso de revisión. RA16/2023 promovido por ABRIL SIMONÉ LOZANO URRUTIA, en su carácter de representante legal de HOGARES DE DESARROLLO INFANTIL ASLU, S.C., en contra de la COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA en contra del acto que reclamó de dicha autoridad.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Julio César Aguirre Carmona y Berenice Lizeth López Ramírez; en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "721-047-011 Aguirre Carmona", en el predio identificado como Lote 11 y 12 de la Manzana 551 ubicado en la calle Valle de Jezreel número 20111 de la colonia Granjas del Valle I Etapa de la ciudad de Chihuahua con superficie de 1,200.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Suburbano a Mixto Moderado. Durante la presentación del dictamen el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Julio César Aguirre Carmona y Berenice Lizeth López Ramírez, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "721-047-011 Aguirre Carmona", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 11 y 12 de la Manzana 551 ubicado en la calle Valle de Jezreel número 20111 de la colonia Granjas del Valle I Etapa de la ciudad de Chihuahua con superficie de 1,200.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Suburbano a Mixto Moderado.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el ciudadano Luis Alberto Woolfolk Abril, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Barton 9605", en el predio identificado como Lote 8 de la Manzana 12, Zona 2, ubicado en la Calle Barton número 9605 de la colonia Los Nogales de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,524.79 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60+ a Mixto Moderado. Durante la presentación del dictamen el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Luis Alberto Woolfolk Abril en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Barton 9605", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 8 de la Manzana 12, Zona 2, ubicado en la Calle Barton número 9605 de la colonia Los Nogales de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,524.79 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60+ a Mixto Moderado.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María Dolores Luján Villa, en su carácter de Administrador Único de Luján y Socios, S.A. de C.V., mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Campestre 4112", sobre el predio identificado como Lote 20 de la manzana 6, ubicado en la calle Camino al Campestre número 4112 del Fraccionamiento Virreyes I Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 520.069 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Comercio y Servicios con aumento de COS a 0.75 y de CUS a 3.00. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil, solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. María Dolores Luján Villa, en su carácter de Administrador Único de Luján y Socios, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Campestre 4112", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, sobre el predio identificado como Lote 20 de la manzana 6, ubicado en la calle Camino al Campestre número 4112 del Fraccionamiento Virreyes I Etapa de la ciudad de Chihuahua con superficie de 520.069 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Comercio y Servicios con aumento de COS a 0.75 y de CUS a 3.00.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Sandra Azucena Ibuado Stilman y Joel Fernando Gutiérrez Delgado, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "John F. Kennedy 2501", en el predio identificado como Lote 15, Manzana M-II, ubicado en la calle John F. Kennedy número 2501 del Fraccionamiento Las Palmas Ampliación II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 276.64 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Moderado y aumento de COS a 1.0. Durante la presentación del dictamen la Regidora Mayagoitia Padilla solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Sandra Azucena Ibuado Stilman y Joel Fernando Gutiérrez Delgado, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "John F. Kennedy 2501", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 15, Manzana M-II, ubicado en la calle John F. Kennedy número 2501 del Fraccionamiento Las Palmas Ampliación II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 276.64 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Moderado y aumento de COS a 1.0.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Liliana Armendáriz Granados, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María de Lourdes

Pérez Hernández, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Monte Rosal", en el predio ubicado en la Manzana 22, en la calle Monte Granada esquina con Avenida Fedor Dostoievski del Fraccionamiento Quintas Carolinas Etapa V Sacramento, con superficie de 1,514.703 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte a Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Liliana Armendáriz Granados solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Pérez Hernández, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Monte Rosal", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la manzana 22, en la calle Monte Granada esquina con Avenida Fedor Dostoievski del Fraccionamiento Quintas Carolinas Etapa V Sacramento, con superficie de 1,514.703 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte a Comercio y Servicios.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Nancy Estela Pérez Nájera, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "República de Guatemala", en el predio identificado como Lote 31 de la Manzana T, ubicado en la calle República de Guatemala número 812 del Fraccionamiento Fidel Velázquez de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 190.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicio y aumento de COS a 1.00. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Nancy Estela Pérez Nájera, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "República de Guatemala", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 31 de la manzana T, ubicado en la calle República de Guatemala número 812 del Fraccionamiento Fidel Velázquez de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 190.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicio y aumento de COS a 1.00.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Tania Tatiana Gaytán Delgado, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Hacienda de Dolores", en el predio ubicado en la calle 49ª (antes Silvestre Terrazas) número 62 de la colonia Nuevo Triunfo de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 324.75 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Tania Tatiana Gaytán Delgado, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Hacienda de Dolores", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle 49ª (antes Silvestre

Terrazas) número 62 de la colonia Nuevo Triunfo de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 324.75 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto al escrito presentado por el C. Jaime Javier Solís Vega, en su carácter de propietario del predio, por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el condominio comercial de urbanización inmediata que se denominará "Plaza C22" y su nomenclatura, ubicado en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,275.66 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Jaime Javier Solís Vega, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio comercial de urbanización inmediata que se denominará "Plaza C22" y su Nomenclatura, ubicado en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 2,275.66 m², donde se instala el uso comercial entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al Noreste: con calle Bosque de Córdoba.
Al Sureste: con Vialidad Los Nogales.
Al Noroeste: con Fraccionamiento Los Arroyos Etapa IV (Bosques de San Pedro).
Al Suroeste: con Propiedad Privada.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso comercial mayor a 60.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Comercial	903.95	15
Áreas comunes		
Jardín	61.04	3
Terraza	82.33	2
Servicios	42.57	2
Andador peatonal	177.90	2
Estacionamientos	587.26	6
Circulación vehicular	354.78	1
Autoservicio	65.83	1
Total	2,275.66	32

El presente Condominio omite la propuesta de área de cesión gratuita con sustento en lo establecido en el Artículo 271 fracción VI párrafo primero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual establece que cuando la superficie del predio donde se pretenda realizar la edificación sea parte de un fraccionamiento previamente protocolizado, no deberá darse cesión gratuita.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 19 de octubre del 2023 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.

- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE. SE. PAOE. 426/2024 de fecha 4 de marzo del 2024.
- Z) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- AA) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- BB) Si la zona donde se ubica el desarrollo, no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas Artículo 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio comercial "Plaza C22" ubicado en el Sector 101 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio comercial propuesto:
PLAZA C22

Vialidad de prolongación	Ubicación
Vialidad Los Nogales	De la Avenida Cristóbal Colon Fontanarrosa al límite del polígono.

Calle Bosque de Córdoba	De Calzada del Bosque a Vialidad los Nogales.
-------------------------	---

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto al escrito presentado por el Ing. Antonio Márquez Bugarín, en su carácter de representante legal de Grupo Constructor Bari, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el condominio habitacional de urbanización inmediata que se denominará "Departamentos Missouri" y su nomenclatura, ubicado en la Zona Centro de la ciudad de Chihuahua con superficie de 426.01 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Mayagoitia Padilla solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciséis votos a favor y una abstención de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, se tomó por mayoría de votos el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Antonio Márquez Bugarín, en su carácter de representante legal de Grupo Constructor Bari, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio habitacional de urbanización inmediata denominado "Departamentos Missouri" y su nomenclatura, ubicado en la zona Centro de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 426.01 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS:

Al Noroeste: con lote 49 y lote 57.
Al Sureste: con calle Missouri.
Al Suroeste: con lote 53.
Al Noreste: con lote 51.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa habitacional mayor a 53.78 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	577.94	10
Estacionamiento	160.67	10
Patio	6.25	1
Terraza	5.76	4
Bodega	16.87	8
Áreas comunes		
Circulación vertical	50.09	9
Circulación peatonal	253.54	3
Circulación interior	194.45	1
Servicios	8.77	2
Muro	17.48	2
Vacio	182.23	9
Terraza común	200.28	1
Total	1,674.33	60

Planta baja

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Estacionamiento	160.67	10
Áreas comunes		
Circulación vertical	11.09	3
Circulación peatonal	37.48	1
Circulación interior	194.45	1
Servicios	4.84	1
Muro	17.48	2
Deslinde	426.01	18

Primer nivel

Usos	Superficie m2	lotes
------	---------------	-------

Áreas privativas		
Habitacional	232.59	4
Terraza	2.88	2
Patio	6.25	1
Áreas comunes		
Circulación vertical	13.00	2
Circulación peatonal	153.40	1
Deslinde	408.12	10

Segundo nivel

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	232.59	4
Terraza	2.88	2
Áreas comunes		
Circulación vertical	13.00	2
Circulación peatonal	62.66	1
Vacio	108.97	5
Deslinde	420.10	14

Tercer nivel

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	112.76	2
Bodega	16.87	8
Áreas comunes		
Vacio	73.26	4
Circulación vertical	13.00	2
Servicios	3.93	1
Terraza común	200.28	1
Deslinde	420.10	18

El presente Condominio Habitacional omite la propuesta de área de cesión gratuita con sustento en lo establecido en el Artículo 271 fracción VI párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual establece que cuando la superficie del predio en el cual se va a realizar sea menor a dos mil metros cuadrados, sin que esta superficie sea resultante de una acción previa de subdivisión, no deberá darse cesión gratuita.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 12 de diciembre del 2022 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm. de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm. de espesor y con una $f_c=150\text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la $f_c=200\text{ kg/cm}^2$.

- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE. SE. PAOE. 464/2024 de fecha 20 de marzo del 2024.
- Z) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- AA) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- BB) Si la zona donde se ubica el desarrollo, no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio habitacional "Departamentos Missouri" ubicado en el Sector 27 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio habitacional propuesto:
Departamentos Missouri

Vialidad aprobada en la zona	Ubicación
Calle Missouri	Entre la calle Oregón y la calle Montana.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XV. En desahogo del décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Eliel Alfredo García Ramos, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Rural, relativo a la aprobación de las y los integrantes del Consejo Municipal Ciudadano de Desarrollo Rural. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Eliel Alfredo García Ramos solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la integración del Consejo Municipal Ciudadano de Desarrollo Rural para quedar en los siguientes términos;

- I. Quien ostente la titularidad de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua o a quien esta persona designe:
 - a. Lic. Armando Gutiérrez Torres, Director de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua.
- II. La Regidora o Regidor que ocupe la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Rural:
 - a. Ing. Carlos Eduardo Bribiesca Montes, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural.
- III. Hasta cinco representantes de los diversos sectores sociales residentes preferentemente en cada una de las zonas rurales que forman parte del municipio, y que hayan sido seleccionados por el H. Ayuntamiento de acuerdo con la convocatoria pública y abierta a la sociedad civil y ciudadanía para conformar el Consejo Municipal Ciudadano de Desarrollo Rural:
 - a. C. Dayanara Ortega Anchondo; Residente del Seccional Guadalupe, Comunidad Rancho de Meza.
 - b. C. María Esther Marrufo Guerrero; Residente del Seccional Colonia Sacramento, Comunidad El Sauz.
 - c. C. Daniela González Briseño; Residente del Seccional El Sauz, Comunidad El Sauz.
 - d. C. Alma Estrella Rodríguez López; Residente del Seccional Ciénega de Ortiz, Comunidad Rancho los Aguilares.
 - e. C. Jorge Francisco García Rodríguez; Residente del Seccional Zona Centro Norte, Comunidad Sacramento.

XVI. En desahogo del décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativo a la reforma al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, referente en la integración del Comité del Distintivo de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado de la reforma que se propone y que se contiene en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se REFORMA el numeral 2 del artículo 34 BIS; se ADICIONAN los numerales 6 y 7, así como un tercer párrafo del artículo 34 BIS; todos del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 34 BIS. ...

...

1....

2. La persona titular del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.

3 al 5...

6. Regidor o Regidora que presida la Comisión de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

7. La persona titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, la cual se considerará como una institución invitada y, por tanto, en caso de no contar con su asistencia no se considerará a efectos del quórum, con el objetivo de no dilatar los trabajos del Comité.

Las personas integrantes del Comité Distintivo de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral podrán nombrar cada una a su representante, dando previo aviso por escrito y dirigido a la presidencia de este.

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación

SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento a efecto de que se ordene en uso de sus atribuciones su publicación en la Gaceta Municipal.

XVII. En desahogo del décimo séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Leticia Irene Salinas Quintana, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la solicitud de aprobación de actos o convenios por un término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Salinas Quintana solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento

Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con quince votos a favor y tres abstenciones de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Dirección de Obras Públicas la ejecución del proyecto que se describe a continuación, cuyo periodo de ejecución es del 23 de junio del 2024 al 19 de noviembre del 2024, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento:

NÚMERO	NOMBRE AUTORIZADO	MONTO SOLICITADO	PERIODO DE EJECUCIÓN	ÁREA ADQUIRENTE
1	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD CELDA 2 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA, CONSTRUCCIÓN DE CELDA DE EMERGENCIA, CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE LIXIVIADOS Y REHABILITACIÓN DE LOS CANALES PLUVIALES DE LA CELDA 1 DEL RELLENO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA	\$3,490,308.46	DEL 23 DE JUNIO DE 2024 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024	CONSTRUCCIÓN URBANA

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Director de Obras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

XVIII. En desahogo del décimo octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Alejandro Morán Quintana, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la aprobación del procedimiento de contratación para cubrir la Primera Etapa del Proyecto de Modernización de Trámites de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Morán Quintana solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, que se describen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga autorización para llevar a cabo el procedimiento de contratación para cubrir la Primera Etapa del Proyecto de Modernización de Trámites de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, cuya entrega está prevista para el mes de marzo del 2025, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Directora de Planeación e Innovación Gubernamental, para los efectos legales correspondientes.

XIX. En desahogo del décimo noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villareal Torres, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Especial de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, para la aprobación del proyecto a realizarse en el Municipio de Chihuahua por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) para el ejercicio fiscal 2024. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Villareal Torres solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen y que se describen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el ejercicio fiscal del año 2024 del Municipio de Chihuahua, por un monto total de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el proyecto denominado "Construcción de Módulo de Seguridad Pública para el Grupo Ciclista Betas" a realizarse por el Municipio de Chihuahua, a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental y la Dirección de Seguridad Pública Municipal, para los efectos que correspondan.

XX. En desahogo del vigésimo punto del orden del día, relativo a los Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón informa al Pleno, que con toda oportunidad la Regidora Moncerrat Elvira Villareal Torres solicitó intervenir en este punto del Orden del día, luego pregunta si alguien desea participar, luego de unos momentos la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Alejandro Morán Quintana solicitaron participar en este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villareal Torres, quien manifestó lo siguiente:

"Buenos días a todas y todos y todes, en mi carácter de Regidora y como integrante del Comité de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género, me permito socializar la siguiente solicitud que hizo llegar en la última reunión ordinaria un grupo de la comunidad LGTB.

Cómo sabemos se acerca el 28 de junio Día Internacional del Orgullo LGBTTQ+, y por medio de una sentida carta, el movimiento igualitario nos comparte los siguientes antecedentes:

Uno. Como ha ocurrido en otras conmemoraciones, el mes del Orgullo comenzó con una protesta, la cual marcó el inicio de los disturbios en Stone Wall, en la ciudad de Nueva York, el 28 de junio del 1969. Ese día la Comunidad Gay respondió a una redada policial que comenzó en un bar que servía de refugio para las poblaciones homosexuales de aquella época, ubicado en el barrio de Greenwich, Manhattan, Nueva York.

Dos. Nuestra bandera de identidad, misma que fue creada en 1978 por el activista Gilbert Baker quien alguna vez confesó que se necesitaba a algo que representará la alegría, belleza y poder. Eso significaba el arcoíris y cuyo significado es icónico. Rojo, que significa vida; naranja, que significa sanación; amarillo, que es la luz; verde, que es la naturaleza; azul, que es armonía; y morado la fuerza del espíritu.

Tres. Chihuahua ocupa el cuarto lugar nacional de crímenes de odio, hasta el último registro del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio, y no porque existan, sino porque la tipificación como tal, no existe en la actual legislación del Estado de Chihuahua.

La carta continúa de la siguiente manera: conmemorar el mes del orgullo desde las instituciones es una necesidad y una obligación de todas, todos y todes, cambiando el paradigma podremos construir una sociedad más igualitaria y justa. Los derechos humanos que protegen a las minorías sexuales fueron establecidos en 2006, por un grupo de expertos reconocidos como los Principios de Yakarta sobre la aplicación de la Ley Internacional de Derechos Humanos con relación a la identidad de género y a la orientación sexual.

Esperamos que la difusión de información al personal de sus dependencias sea al menos un compromiso mínimo, pues entre nuestras poblaciones se encuentran familias, mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes que tienen derecho a la información laica, científica y de conocimiento de sus derechos a través de quienes orquestan la vida institucional en Chihuahua.

Esta carta la firma su Coordinador General René M Fernández González, que está impulsando la cruzada nacional contra la violencia familiar diversa.

Es increíble, compañeras, compañeros, que en estos tiempos se sigan replicando prejuicios de odios que solo generan violencia, exclusión y muerte. Esta población sigue apostando su vida y organizándose para que sus derechos sean respetados. Como gobierno no podemos invisibilizarnos más, por lo que invito a todas, todos y todes a conmemorar esta fecha de alguna forma y recordándoles a esta población, que merecen exactamente lo mismo que cualquier persona. Porque todos somos iguales, no hay ciudadanía de primera y ni de tercera. Debemos gobernar para todas las personas, agradezco y celebro a cada una de las colectivas de la ciudad que día a día se organizan, acompañan y luchan. Gracias por la escucha."

Al concluir a participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra a la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, quien presenta un asunto, mismo que se agrega a continuación:

"Muy buenos días a todas y a todos. Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua presente. Ishtar Ibarra Barraza en mi carácter como Regidora e integrante de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 33, fracción VI y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 21 fracción VI, fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, acudo ante ustedes para presentar el siguiente proyecto de iniciativa, de conformidad con la siguiente exposición de motivos:

Nuestro Estado y sus condiciones climáticas representan un desafío no solo para la población, sino para cualquier Gobierno, dado que son necesarias acciones para mitigar los efectos de adversos del clima.

El 40% del territorio chihuahuense es muy seco, el 33% del Estado presente el clima seco y semi seco, mientras que el 24% del territorio el clima es templado y subhúmedo.

Aunado a las ya de por sí adversas condiciones, hemos de decir que los fenómenos naturales se han venido presentando a consecuencia de la degradación ambiental. Nos colocan en un grado mayor de vulnerabilidad si a lo anterior sumamos la deforestación, incendios forestales, procesos de producción insostenibles, urbanización descontrolada y la construcción de infraestructura sin perspectiva de conservación medioambiental.

Tenemos como resultado, un compromiso ineludible para abordar a través de acciones urgentes.

En este orden de ideas, es ya conocido que la vegetación ayuda a reducir la erosión del suelo causada por el viento y el agua, una función vital en regiones donde el suelo es particularmente frágil, por lo que el aumento en la cobertura vegetal desempeña un papel crucial en zonas desérticas y semiáridas como el Estado de Chihuahua, donde las condiciones climáticas extremas y la escasez de precipitaciones plantean desafíos significativos para el medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes.

Aunado a lo anterior, la vegetación mejora la calidad del aire al absorber dióxido de carbono y liberar oxígeno, un beneficio especialmente importante en áreas urbanas con altos niveles de contaminación atmosférica.

Por otra parte, la regulación del clima es otro beneficio clave, ya que las plantas proporcionan sombra, enfrían el aire en climas cálidos y contribuyen a mantener la humedad ambiental, mientras que la vegetación, también conserva el agua al reducir la evaporación del suelo interceptando la lluvia y minimizando la pérdida de agua en la atmósfera.

En Chihuahua la necesidad de una cobertura vegetal adecuada es particularmente crítica debido a su clima seco y caliente, caracterizado por precipitaciones escasas y una alta tasa de evaporación. Aunque existen regulaciones como la ley forestal del estado de Chihuahua que promueven la conservación de la vegetación en predios forestales, es imperativo extender estas normas a las áreas urbanas y a las nuevas construcciones.

La inclusión de especies nativas adaptadas al clima local, como el mezquite, la lechuguilla, el ocotillo y la gobernadora, puede ser una estrategia efectiva para garantizar una cobertura vegetal sostenible y resiliente.

He de decir que la promoción de la cobertura vegetal en zonas desérticas ha sido abordada exitosamente en diversas legislaciones tanto en Estados Unidos, como en el caso de México.

Por mencionar algunos ejemplos, en ciudades desérticas de Estados Unidos, como Phoenix Arizona; y Las Vegas Nevada; existen regulaciones estrictas, que requieren la inclusión de áreas verdes y las plantas nativas de nuestras construcciones.

En cualquier caso, estas normativas surgen de una necesidad urgente por mitigar los efectos del calor extremo, conservar el agua aumentando además su captación, mejorando además la calidad del aire, lo que ha llevado a la implementación de proyectos de paisajismo sostenible y a la utilización de plantas adaptadas al clima desértico.

En el caso de México, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la protección al ambiente establece directrices para la conservación y restauración de la vegetación, promoviendo prácticas sostenibles en el uso del suelo, además de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que fomenta la conservación de los ecosistemas forestales y la reforestación con especies nativas.

En el contexto de Chihuahua, la Ley Forestal del Estado de Chihuahua y el Programa Estatal de Reforestación, son instrumentos claves que ya promueven la conservación de la cobertura vegetal en áreas forestales y rurales, pero aún falta extender estas prácticas a las zonas urbanas y de nuevas construcciones.

Considero entonces que la integración de la legislación municipal de los mismos principios que han dado al pie al surgimiento del anteriormente ejemplificado, puede ser de gran beneficio para la población, dadas las experiencias de ciudades desérticas en Estados Unidos que se han adaptado a las realidades locales. Esta propuesta se enmarca dentro de las mejores prácticas internacionales y de la legislación vigente en otras ciudades en zonas desérticas y semiáridas, donde la vegetación urbana ha demostrado ser una solución efectiva para enfrentar los desafíos ambientales y mejorar la calidad de vida urbana. Se vuelve necesario entonces regular a través de los instrumentos legales con los que contamos lo respectivo a la cobertura vegetal en todas las construcciones, lo que traería como resultado no sólo estar alineados con las mejores prácticas internacionales, sino que también reforzaría el cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales existentes.

Sin duda considero que en este enfoque holístico contribuiría a la sostenibilidad ambiental y al bienestar de las comunidades en Chihuahua, asegurando que el desarrollo urbano se realice de manera responsable y beneficiosa para todos los habitantes del Estado.

Es por lo anteriormente que refrendo la importancia de implementación de normativa a nivel municipal, que establezca la presencia obligatoria de áreas verdes y cobertura vegetal en todas las construcciones en Chihuahua, como una medida necesaria para proteger el suelo; conservar el agua, mejorar la calidad del aire y regular el clima. A través de la presente propuesta se busca no sólo contribuir a la sostenibilidad ambiental, sino también a la mejora paisajística y la calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales del Municipio, mediante la adopción normativa que reflejan un compromiso firme en la conservación del medio ambiente y del bienestar de la ciudadanía, asegurando un entorno más saludable y sostenible para las futuras generaciones.

Es por lo anteriormente expuesto que con fundamento en las consideraciones y preceptos legales que anteceden para sustentarlo, someto a consideración el siguiente acuerdo.

Único, se propone la inclusión de un artículo o artículos en el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua, que establezca los siguientes requisitos obligatorios para todas las nuevas construcciones residenciales, comerciales e industriales.

Uno. Cobertura vegetal obligatoria: Toda nueva construcción deberá contar con una cobertura vegetal mínima del 20% del área total del terreno. Dentro de esta cobertura vegetal deberá plantarse al menos un árbol por cada 20 m².

Dos. Especies endémicas y de bajo consumo de agua: Los árboles y plantas utilizados para cumplir con la cobertura vegetal obligatoria deberán ser especies endémicas de la región, con especial énfasis en aquellas de bajo consumo de agua. Estas son algunas recomendaciones: palo verde, mimbre, fresno, encino de chihuahua, otras especies endémicas de importancia ambiental que sean apropiadas para las condiciones climáticas y ecológicas de la región.

Tres. Plan de mantenimiento: los propietarios, deberán presentar un plan de mantenimiento para asegurar la supervivencia y el adecuado desarrollo de la cobertura vegetal. Este plan deberá incluir estrategias de riego sostenible, podas regulares y protección contra las plagas y enfermedades.

Cuarto. Inspección y cumplimiento: Se establecerá un proceso de inspección para verificar el cumplimiento de estas normativas durante y después de la construcción. Las inspecciones serán realizadas por el Departamento de Medio Ambiente del Municipio en caso de incumplimiento, se aplicarán sanciones que podrán incluir multas económicas y la obligación de replantar las áreas afectadas.

Cinco. Incentivos: se considerará la implementación de incentivos para los desarrolladores que excedan los requisitos mínimos de cobertura vegetal, tales como reducciones en impuestos prediales o permisos acelerados.

Transitorios:

Económico: tórnese a la Secretaría de Ayuntamiento para los efectos legales que haya lugar."

Al concluir la participación de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, por el mismo asunto presentado por la Regidora Ibarra Barraza, le otorga el uso de la palabra a la Síndica Municipal Olivia Franco Barragán, quien manifestó lo siguiente:

"Muchas gracias, señor Secretario, pues debo decir dos cosas, primero, que en total acuerdo con lo expuesto por la Regidora Ishtar, va de la mano y hago referencia a una iniciativa presentada por la Sindicatura en agosto 2023, a la cual le llamamos Municipio Verde.

En la misma, de alguna forma se cubren los aspectos mencionados, y la verdad es que celebro que nuestra Regidora está ampliando la cantidad del porcentaje eh, de eso que se está solicitando a los fraccionadores en donación y me encanta la idea, así es que me sumo a ese porcentaje.

Me da mucho gusto que estemos con esta misma inquietud y con mucho respeto les recuerdo a mis compañeros y compañeras integrantes, si no mal recuerdo desde las Comisiones Unidas en donde se encuentra Gobernación y Desarrollo Urbano esta iniciativa, y de ahí la prioridad es arborizar nuestro Municipio, darle prioridad a esas plantas endémicas, como ya lo dijo muy atinadamente y claro la Regidora Ishtar, entonces, pues aprovechemos para darle camino a esto, el calor nos hace recordar esto, ¿verdad?, yo sí lo he traído muy presente, sin embargo, he sido respetuosa de las tareas que las Comisiones tienen de sus agendas, pero no puedo dejar pasar esta oportunidad, que está poniendo sobre la mesa de nuestra compañera Regidora para solicitar, reitero respetuosamente a ustedes integrantes de ambas Comisiones para que veamos esto a la brevedad, muchas gracias, es cuanto y felicidades Regidora."

Al concluir la participación de la Síndica Municipal Olivia Franco Barragán, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, por el mismo tema le otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, quien manifestó lo siguiente:

"En el mismo sentido a nombre de las Comisiones Unidas, en este caso en este turno su servidor es el que preside los trabajos, hacerles del conocimiento a cada una de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento que en fechas recientes hubo una reunión con el señor Secretario, hubo una reunión con el mismo Subdirector de Normatividad y Proyectos Especiales, en el cual le hacemos de su conocimiento que las fechas que estaban marcadas o que están marcadas para poder solventar un turno, ya se habían sobrepasado por mucho.

Tenemos a lo máximo cuatro meses para poder sacar un turno, y en la última Comisión que tuvimos en las Comisiones Unidas, se giró un documento en el cual solicitábamos la participación de la Secretaría del Ayuntamiento, así como de Normatividad para que vieran ellos ciertos ajustes técnicos que venían en el dictamen.

Debo comentarles que la semana pasada nos reunimos nuevamente con el señor Secretario, precisamente ya sea para ver el mecanismo de cómo reactivar este turno y acelerarlo o en su defecto regresarlo para que salgan las modificaciones pertinentes, para que vuelva a darle el curso normal para este turno, y eso que me acaba de pasar en las últimas 2 semanas, es cuanto mi participación."

Al concluir la participación del Regidor José Alfredo Navarrete Paz, de nueva cuenta toma el uso de la palabra la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán y manifiesta lo siguiente:

"Bueno, esto lo desconocía una servidora y creo que el equipo de Sindicatura, porque una servidora estuvo unas semanas ausente, quiero aprovechar para solicitar Secretario, presidente de las Comisiones Unidas, que nos hagan el favor de convocarnos a estas reuniones, porque creo que entre las diferentes áreas podemos fortalecer y agilizar estas tareas, por favor, muchas gracias."

Al concluir la participación la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón le otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien manifestó lo siguiente:

"Muchas gracias Secretario.

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a nombre de mis compañeros Ishtar Ibarra Barraza y Eliel Alfredo García Ramos, hago uso de la voz para hacer una denuncia pública sobre los asuntos que me permito enunciar:

Primero, en plena jornada electoral, y en la semana de gobierno abierto, en la primera sesión el ponente mexicano que vino a exponer el primer asunto el primer tema, se atrevió a hacer una serie de declaraciones en clara concordancia con el Movimiento Rosa, particularmente, citó: tenemos que defender la democracia en México.

Segundo, tenemos que defender las instituciones mexicanas ante la ola de arbitrariedades del Gobierno Federal.

Ante ello, opté por retirarme de la sesión por respeto a los presentes, no sin antes hacer ver que hacer uso de los recursos públicos en jornada electoral para hacer proselitismo por un partido es un delito electoral.

En este contexto le llamo a este Honorable Ayuntamiento, para que tenga en cuenta que la famosa Comisión de Transparencia utiliza sus recursos para hacer proselitismo en favor de un partido político, lo que resulta inadmisibles.

Segundo, en épocas recientes recibimos una notificación del Órgano Interno de Control donde se desechó nuestra denuncia en contra de Reina Arellanes, quien siendo empleada municipal abiertamente utilizó su puesto para hacer proselitismo electoral en favor del Partido Acción Nacional.

Alternativamente, este mismo órgano de control con todo el uso de sus facultades, con nosotros se fue con todo el rigor de la ley en razón de haber elaborado nuestro informe de gobierno unas horas posteriores a lo que establece el Reglamento.

Establezco en este sentido que no se vale tener manga ancha con unos y ser estricta con otros.

Hacemos un llamado a que se haga una investigación a fondo sobre Reina Arellanes y se le castigue con todo el peso de la ley, no se vale tener manga ancha con unos y ser manga corta con otros.

Y en tercer lugar quiero denunciar públicamente lo que está haciendo la Gobernadora del Estado de Chihuahua, a propósito de que perdieron en muchos Estados, hemos de ver lo que ya se ha venido desarrollando en este mismo contexto; el que contraten a gente de otras entidades para que los chihuahuenses sustenten lo que ustedes perdieron en las urnas, particularmente acaba de salir una publicación, dónde el Gobierno del Estado le pagó a un señor Alasraki millones de pesos para que utilizará su agencia de publicidad en contra de nuestro movimiento.

En este contexto señalamos en primer término: agradecemos al pueblo de Chihuahua su apoyo en estas pasadas elecciones que fueron históricas. Obtuvimos casi 900,000 votos a favor de nuestro movimiento, en un claro ejemplo de que no nos van a echar del estado de Chihuahua como lo vaticinó nuestro Alcalde, seguimos aquí y si seguiremos así estando porque el pueblo así lo ha demandado.

Y en siguiente les quiero hacer ver a los ciudadanos que seguiremos luchando porque la verdadera transformación de la patria continúe adelante, aquí estamos y no los vamos a defraudar por el bien de todos, primero los pobres gracias."

Al concluir la participación de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón le otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, quien manifestó lo siguiente:

"Muchas Gracias Secretario, solamente recordarle a mi compañera sobre lo que comenta la manga ancha y la manga corta, bueno pues que nuevamente, no se vale ver la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio.

Recordemos que fue precisamente al Tribunal Electoral que dio la resolución precisamente en las intervenciones que informaciones que tuvo el Presidente de la República en todo este Proceso Electoral, recordárselo maestra que fue precisamente la autoridad quien acreditó estas intervenciones.

Valdría la pena que reflexionara también sobre ello, y sobre lo que usted comenta de los recursos que se están o que se aplicaron, si tiene pruebas yo creo que valdría la pena que interpusiera una denuncia ante las autoridades correspondientes. Hay precisamente instituciones, gracias a la democracia que precisamente vemos quienes sí creemos en ella. Tenemos instituciones sólidas en este Estado, donde usted seguramente podrá ir e interponer la denuncia correspondiente, es cuánto."

Al concluir la participación del Regidor Issac Díaz Gurrola, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón le otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien manifestó lo siguiente:

"Bien compañero, yo le recuerdo que no somos ingenuos, sabemos a quién sirven las instituciones en el estado de Chihuahua, particularmente el Instituto Estatal Electoral, está al servicio de su partido y de su alineación, entonces de nada sirve que nosotros intervengamos porque pues obviamente el Tribunal va a pronunciarse en favor de ustedes, no nos engaña, y en sentido siguiente le digo igual de que no sirve poner denuncias cuando todas las autoridades jurisdiccionales están al servicio de su partido. No, la lucha de nosotros es con el pueblo, para el pueblo y desde el pueblo, y desde ahí estaremos pendientes de todas las tropelías que se cometen y las vamos a denunciar. Es cuánto."

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra al Regidor Alejandro Morán Quintana, quien presenta un asunto general, mismo que se agrega a continuación:

"Gracias Secretario. Primero felicitar a la Güerita, la Regidora Villarreal por la exposición y la información que nos da a todas y todos los integrantes de este de este cabildo y sobre todo, como ella bien decía, a los y a las trabajadoras para que tengan esta información, y hagamos una verdadera inclusión con nuestras compañeras y compañeros.

También Ishtar felicitarte por ese tema que trae y que sí, como bien comentaba la Síndica, pues ya se había visto y que bueno que lo amplíen.

El tema en esto que estamos viendo de Desarrollo Urbano, quisiera ser muy explícito en que no podemos dejar en buenas intenciones en esta mesa y que se nos vaya el tiempo como bien comenta y sí es cierto, son varios temas los que se mandan y no tenemos a veces la capacidad de llevarlos a cabo, pero es algo importante. Es algo que tenemos que ver a futuro por nuestra ciudad.

En el tema que yo quería abordar, primero, el día de ayer hubo la entrega de las becas de discapacidad para las ciudadanas y los ciudadanos, que como ustedes recuerdan era un monto de 12'000,000 y que subió a 16'400,000 pesos aproximadamente, y que lo celebramos aquí y yo me congratulé con eso.

El año pasado que se hizo la entrega fue en el Tricentenario. Hubo muchos problemas de aglomeración, no me dejará mentir aquí el Regidor Isaac Díaz y Félix Martínez, y un servidor que estuvimos, y también Regidor Ibarra, que estuvimos apoyando al Desarrollo Humano para que llevara a cabo la entrega y que también se salvaguardará la ciudadanía porque estaban en el sol.

Hoy veo yo que se pone el Centro de Convenciones, es un lugar muy amplio, tenían aire, pero no se dio abasto, no se dio abasto, entonces yo creo y quiero primero felicitar a los trabajadores de Desarrollo Humano, esto no es un reclamo para ellos que dieron todo ahí, pero hay que ver la manera en que si se hace un espacio así grande vamos dividiéndolo en días por abecedario o por número de folios, porque la verdad la ciudadanía son personas con discapacidad, señoras y señores que ya tenían desde las 8:00 de la mañana y a las 12 del día todavía no recibían su beca.

La verdad, lo que se hizo este año me pareció bien, pero nos rebasó. ¿Y por qué no rebasó? Porque gracias a la ampliación que se dio, se dio el 100% de las solicitudes a las personas con discapacidad, eso lo aplaudo, entonces nada más es organizarnos bien, para darle ese servicio a la ciudadanía que yo la verdad no llegué al evento, pero estuve ahí posteriormente 2 horas platicando con la gente; estaba muy contenta porque me decían: oiga, el año pasado no me había tocado y hoy sí. Entonces traía yo ese tema de decirles, oigan, pues vamos organizándonos bien. Miren, cuando se hizo lo del presupuesto participativo, ahora que hubo mucha participación tanto de los asesores de los Regidores, y todo, esto se lo dejo en la tarea a los próximos Regidoras y Regidores del próximo cabildo que se organicen y hagan entre todos esa metodología para que entre todos apoyen y salga adelante esto más rápido por el bien de las ciudadanas, de los ciudadanos que están ahí esperando, porque la mayoría son adultos mayores y es un respeto para ellos, y como les digo, agradecer a los trabajadores de Desarrollo Humano que hicieron lo posible, pero era demasiada la gente, entonces si se ponen más mesas receptoras y se hace algo más estratégico, puede salir adelante. Es cuanto gracias."

Al concluir la participación del Regidor Alejandro Morán Quintana, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Mtro. Jorge Cristóbal Cruz Russek, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del orden del día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego informa que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Ordinaria, y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien declara formalmente cerrada la sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día 26 de junio del año dos mil veinticuatro, se levanta la presente acta, la que se firma por todas las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

MTRO. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO